

PRESENTACIÓN DE LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO EN PROCESO HIPOTECARIO 001-2019-00526.

Jose Roberto Junco Vargas <juncovargasjr@gmail.com>

Vie 8/09/2023 4:26 PM

Para: Juzgado 01 Civil Circuito - Meta - Acacias <j01cctoacacias@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: milton castelblanco junco <mcj1346@hotmail.com>

 2 archivos adjuntos (180 KB)

memorial de liquidación del crédito en proceso hipotecario 2019-00526.pdf; Liquidación con cálculo intereses actualizados a agosto de 2023 en proceso hipotecario en juzgado de Acacias..xlsx;

Señores:

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ACACÍAS.

E.S.D.

JOSE ROBERTO JUNCO VARGAS, en mi condición de apoderado del extremo actor en el proceso de radicado **500063153001- 2019- 00526-00**, comedidamente me dirijo para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 446, para lo cual por medio de este mensaje de datos allego la respectiva liquidación del crédito para su trámite respectivo.

Señores:

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ACACIAS- META.

E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO.

RADICACIÓN: 500063153001- 2019- 00526-00

DEMANDANTE: MILTON CASTELBLANCO JUNCO

DEMANDADO: GERMÁN CORTES MOLINA.

ASUNTO: PRESENTACIÓN DE LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO.

JOSE ROBERTO JUNCO VARGAS, identificado con la C.C. No. 19.413.991 de Bogotá, abogado en ejercicio, distinguido con la T.P. No. 40.886 del C. S. de J., actuando en nombre y representación de la parte demandante en el proceso de la referencia, a usted me dirijo con el fin de a usted comedidamente me dirijo para manifestarle que en aplicación de lo dispuesto en el artículo 446 del CGP, me permito presentar la liquidación del crédito que se ejecuta en este caso, que tiene un monto de capital igual al que fue relacionado en el mandamiento de pago que dio origen a este proceso, junto con los intereses moratorios a la tasa que también fue ordenada, que van desde el mes de diciembre de 2017 hasta la fecha de este acto procesal.

LIQUIDACIÓN:

Esta liquidación relativamente es muy sencilla, dado el contexto de la demanda y sus pretensiones.

1. **CAPITAL:** según lo expuesto en la primera pretensión de la demanda, el capital es por la suma de trescientos millones de pesos, el cual permanece insoluto desde la fecha indicada en el libelo.

TOTAL CAPITAL: -----\$ 300.000.000,00.

2. **INTERESES:** A) Un primer rubro está relacionado en la segunda pretensión de la demanda, que son los intereses de plazo, generados desde el mes de diciembre de 2017, hasta el 22 del mes de diciembre de 2018, donde se relacionó la suma de \$84.400.000, a la tasa del interés corriente bancario aumentado en un 50%, como lo permite la ley, en un promedio de 2.4% mensual.--- **\$84.400.000,00.**

B) Un segundo rubro es el correspondiente entre el 22 de diciembre de 2018 al mes de agosto de 2023, relativo a 57 meses generados desde el 22 de diciembre de 2018 hasta cuando se presentó la demanda y todos los meses transcurridos desde ese entonces hasta cuando se sostuvo el interés de límite de usura a un promedio de una tasa del 2.4% mensual, es decir desde el mes de enero de 2019 hasta el mes de junio de 2023; desde ese mes a la fecha, la tasa varió ostensiblemente según lo certifica

la Superfinanciera, aunque se calcula con una tasa que es muy inferior a la tasa máxima que ordena la ley y la certificación de los intereses moratorios que Emite la Superintendencia Financiera, lo que equivale a la suma de CUATROCIENTOS CUARENTA MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (**\$440.400.000,00**).

TOTAL DE INTERESES (de plazo y moratorios): QUINIENTOS VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS: (**\$524.500.000,00**).

El Total del crédito, sumado el capital mas los intereses a la fecha de agosto de 2023, arroja la suma de OCHOCIENTOS **VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS** -----(**\$824.500.000,00**).

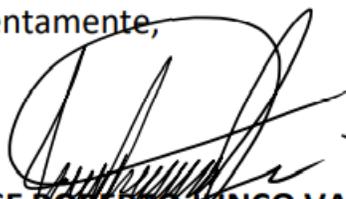
Ruego darle el trámite de rigor, en especial darle el traslado respectivo que se consagra en la norma antes indicada.

Manifiesto al Despacho que carezco de la información exacta del correo electrónico del extremo demandado y de su apoderado, por lo que ruego dar el traslado de ley por el sistema tradicional que consagra la norma.

Anexo a esta liquidación una tabla en Excel, que contiene en detalle la operación financiera efectuada.

Ruego atender con prontitud esta solicitud.

Atentamente,



JOSE ROBERTO JUNCO VARGAS

No. 19.413.991 de Bogotá

T. P. 40.886 del C.S. de la J.

valor prestado \$ 300.000.000,00
 hasta 22/12/2018 \$ 84.400.000,00
 22/01/2019
 hasta 22/08/2023 \$ 440.100.000,00

\$ 824.500.000,00

fecha	interes aplicado	valor intereses
22/01/2019	2,40%	\$ 7.200.000,00
22/02/2019	2,40%	\$ 7.200.000,00
22/03/2019	2,40%	\$ 7.200.000,00
22/04/2019	2,40%	\$ 7.200.000,00
22/05/2019	2,40%	\$ 7.200.000,00
22/06/2019	2,40%	\$ 7.200.000,00
22/07/2019	2,40%	\$ 7.200.000,00
22/08/2019	2,40%	\$ 7.200.000,00
22/09/2019	2,40%	\$ 7.200.000,00
22/10/2019	2,40%	\$ 7.200.000,00
22/11/2019	2,40%	\$ 7.200.000,00
22/12/2019	2,40%	\$ 7.200.000,00
22/01/2020	2,40%	\$ 7.200.000,00
22/02/2020	2,40%	\$ 7.200.000,00
22/03/2020	2,40%	\$ 7.200.000,00
22/04/2020	2,40%	\$ 7.200.000,00
22/05/2020	2,40%	\$ 7.200.000,00
22/06/2020	2,40%	\$ 7.200.000,00
22/07/2020	2,40%	\$ 7.200.000,00
22/08/2020	2,40%	\$ 7.200.000,00
22/09/2020	2,40%	\$ 7.200.000,00
22/10/2020	2,40%	\$ 7.200.000,00
22/11/2020	2,40%	\$ 7.200.000,00
22/12/2020	2,40%	\$ 7.200.000,00
22/01/2021	2,40%	\$ 7.200.000,00
22/02/2021	2,40%	\$ 7.200.000,00
22/03/2021	2,40%	\$ 7.200.000,00
22/04/2021	2,40%	\$ 7.200.000,00
22/05/2021	2,40%	\$ 7.200.000,00
22/06/2021	2,40%	\$ 7.200.000,00
22/07/2021	2,40%	\$ 7.200.000,00
22/08/2021	2,40%	\$ 7.200.000,00
22/09/2021	2,40%	\$ 7.200.000,00
22/10/2021	2,40%	\$ 7.200.000,00
22/11/2021	2,40%	\$ 7.200.000,00
22/12/2021	2,40%	\$ 7.200.000,00
22/01/2022	2,40%	\$ 7.200.000,00
22/02/2022	2,40%	\$ 7.200.000,00
22/03/2022	2,40%	\$ 7.200.000,00

22/04/2022	2,40%	\$ 7.200.000,00
22/05/2022	2,40%	\$ 7.200.000,00
22/06/2022	2,40%	\$ 7.200.000,00
22/07/2022	2,50%	\$ 7.500.000,00
22/08/2022	2,70%	\$ 8.100.000,00
22/09/2022	2,70%	\$ 8.100.000,00
22/10/2022	2,90%	\$ 8.700.000,00
22/11/2022	3,00%	\$ 9.000.000,00
22/12/2022	3,20%	\$ 9.600.000,00
22/01/2023	3,40%	\$ 10.200.000,00
22/02/2023	3,60%	\$ 10.800.000,00
22/03/2023	3,70%	\$ 11.100.000,00
22/04/2023	3,80%	\$ 11.400.000,00
22/05/2023	3,70%	\$ 11.100.000,00
22/06/2023	3,60%	\$ 10.800.000,00
22/07/2023	3,60%	\$ 10.800.000,00
22/08/2023	3,50%	\$ 10.500.000,00
		\$ 440.100.000,00